Cleries Padro, Teresa.
Comadevali Rexach, Magadalena.
Cornet Pianelis, María Gloría.
Cruz Arnedo, María.
Cruz Arnedo, María.
Cruz Mesa, Pláctida.
Chacón de Borjas, Eva.
Díaz Munio Sánchez: María Concepción
Domper Bescós, Benigna María:
Duesca Compaired, María Teresa.
Durán Rubio, María Manuela.
Esteras Moreno, María Teresa.
Farrán Fuentes. Máría Inés.
Farrán Fuentes. Máría Inés.
Farrás Sabater, José.
Fernández Barragán, Esther.
Forner Martínez, Angel.
Francós Modrego, María Pilar.
Francós Modrego, María Pilar.
García Barraqueta, María Pilar.
García García, Esther.
García Martín, Margarita.
García Moreno, Amelia.
García Zabala, María Adoración.
Garriga Ferriol, Enriqueta.
Gayá Beltrán, María Hosa.
Gomé Presas, Eulalia.
Gómez Arozamena, María Angeles.
Gómez Sánchez, Luisa María.
González Díez, María Victoria.
Herroro Vicente, Amelia.
Isarn Aléu, María Dolores.
Jiménez Ramírez, María Carmen.
Laguna Remíro, Begoña.
Lopo Castañer, Carmen.

López Abril, Maria Dolores. López Picazo, Leopoldo. Lozano Bárcona, Manuela. Liedó Carnicer, Ramón. Licente Limazeres, Maria Santos.
Madorran Sáenz, María Rosa.
Mantecón Majuela, María Consuelo.
Marín Anula, Cristina.
Marqués Nunes, Fernando.
Martín Moreno, Maria Carmen. Martin Moreno, Maria Carmen.
Martinez González, Julia.
Martorell Pecellín, María Pilar:
Mena Fernández, Francisco Santiago.
Moncusi Rosell, María Carmen.
Montosa Alarcón, Matilds.
Morai Carbonero, María Dolores. Morai Carbonero, María Dolores.
Moreno Rodríguez, Eustasio.
Muñoz Lorenzo, María Soledad.
Navarro Ortiz, Francisca.
Navarro Ruiz, Mería Dolores.
Nievas Crespo, José Luis.
Nohales Martinez, María Pilar.
O'Felan Vidal, María Dolores.
Palacin Boté, María Dolores.
Pardo Juan, Consuelo.
Pecharromán Cebrián, Segismundo.
Pérez González. Emma Isabel. Pérez González, Emma Isabel. Pérez Moreno, Ginesa de la C. Pérez Núñez, Filomena. Pichel Rodriguez, Maria Vicenta. Pipió Gelabert, Elisenda. Pons Ráfols, Maria Carmen.

Pueyo Sanclemente, Blanca. Reynal Alibes, Maria Dolores. Buiz Carrillo Bamírez, Maria Isabel. Rodríguez Ramírez, Delia. Rull Virgili, Rosa María. Sala Terán, María Luisa. Sala ieran, Maria Luisa. Salbaña Benet, Maria Goretti. Saltor Castellsaguer, Maria Rosa. Salvado Estruel, Maria Rosa. Sanchez Carcia, Genoveva. Sanz Abian, Maria del Carmen. Sanz Abian, Victoria Sanz Garcia, Luis. Sanz Martín, Maria Carmen. Sarrias Batista, Pilar, Serra Brió, Tomás. Simón Pérez, Montserrat. Socas Gavilan, Francisca. Sotoca Sotoca, Angeles Aurora. Sanroman Romarategui, María Isabel. Sanroman Homarategui, Maria Isabel.
Todoli Mora, Josefa.
Torrents Fittr, Mercedes.
Valle Ortega, Maria Josefa.
Vallverdu Raduá, Josefina.
Vallverdu Raduá, Pilar.
Vargas Machuca Paiaclos, Candelaria.
Velasco Fernandino, Juana.
Vidal Chimeno, Carmen.
Villalonga Benom. María Begoña. Villalonga Renom, María Begoña. Villamañan Villamañan, Pilar. Visus Pardo, Encarpación. Zapata Rodríguez, Aurea.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

21740

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.409, promovido por Ayuntamiento de Pego (Alicante), contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1968.

limo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 302.409, interpuesto ante el Tribunai Supremo per Ayuntamiento de Pego (Alicantel, contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1974, setencia cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que desestimando el recurso 302.409 de 1974, in-\*Fallamos: Que desestimando el recurso 302.409 de 1974, interpuesto a nombre dei Ayuntamiento de Pego (Alicante), contra acuerdo de la Dirección General de Minas y Combustibles de W de septiembre de 1968, relativa a permiso de investigación minera, debemos declarar y declaramos, ser válido el referido acto administrativa por estar ajustado al ordenamiento juridico sin pronunciamiento alguno sobre las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial

Lo que comunico a V. I. para sur conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

21741

ORDEN de 18 de octubre de 1874 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recursa contencioso-administrativa número 302.408, promovido por «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1968.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302 406. interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Theo H. Davies Ibérica. S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1908, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso 302,406 de 1974, interpuesto por la sociedad española Theo H. Davies Iberica, S. A.s. contra denegación del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1968; de la marca española 479,799, debemos de anular y anulamos dicha resolución denegatoria por no alustarse al ordenamiento jurídico y en su lugar, mandamos se conceda la referida marca y su inscripción en el referido Re-gistro, sin pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 18 de octubre de 1974.-P. D. el Subsecretario, Landelino Lavilla.

limo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

21742

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.399, promovido por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de actubre de 1967.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.388, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro Quimica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad anonima \*Electro Química de Flix, Sociedad Anonima\*, contra la Administración del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar ajustada a Derecho la resolución que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos .

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

limo, Sr. Subsecretario de este Deparlamento.

### 21743

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia diciada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ud-ministrativo número 22.311, promovido por «Fisons Pharmaceuticais Limited», contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.331, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fisons Pharmaceuticals Limited», contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1987, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1974, sentencía cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Fisons Pharmaceuticals Limited", contra el acto del Registro del 22 de noviembre de 1967 por el que se denegó el registro de la marca número 484.804 "Lomodexpara productos de la clase 40."; y no ha lugar a una condena en

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa". lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo preventdo en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique él aludido falle en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.--P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo, Sr. Subsecretarió de este Departamento.

# 21744

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.387, promovido por "Banco de Vizcaya, S. A.", contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1871.

ilmo, Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 302.387, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Banco de Vizcaya, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1971, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que con estimación total del presente recurso número 302,387 de 1974, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Corujo López Villamil, en nombre y representación del \*Banco de Vizcaya, S. A.\*, contra denegación de inscripción decretada por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, contra la desestimación del recurso de reposición de siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos no ajustado a derecho tal acuerdo, que revocamos por esta sentencia y ordenamos efectuar la inscripción solicitada; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boi tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-B18101 05. \*

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dies guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

# 21745

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por alspone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso ad-ministrativo número 302.384, promovido por «Com-pañía Mercantil Henkel Ibérica, S. A.», contra reso-lución de este Ministerio de 14 de marzo de 1988.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 302.384, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cia. Mercantil Henkel Ibérica. S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Faliamos: Que por todo ello procede la desestimación del recurso interpuesto con el número 302.384, por el Procurador de los Tribunales, don Paulino Monsalve Gurrea, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho por el que se concedió el modelo industrial número 54.588 para pastilla de jabón, acuerdo que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministeria, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que so cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial" del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Lan-

delino Lavilla.

Ilmo Sr Subsecretario de este Departamento.

## 21746

()RDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ad-ministralivo número 302.382, promovido por «Kienz-le Apparath. C. m. b. H.», contra resolución de este Ministerio de 30 de agosto de 1988.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 302.382, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Kienzle Apparath, G. m. b. H.», contra resolución de este Ministerio de 30 de agosto de 1968, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de «Kienzle Apparath, G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de agosto de 1868 que concedió el registro del nombre comercial número 48.800, denominado «Alkargo, S. C. I.» y contra la posterior dictada por silencio, desestimatoria de la reposición formulada contra la anterior, cuyos acuerdos confirmamos por estar ajustados a Derecho, absolviendo a la Administración sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bolo-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", le pronunciames, mandames y firmames.

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

#### 21747

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.576, promovido por «Alter. Sociedad Anônima», contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1967.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.378, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1974 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: